

RESOLUCION Nro. 90/2021.-

VISTO:

El asiento inmobiliario "Casas de Campo" ubicado en el ejido 021, Fracc. C, lote 12, parcelas 367, 369 y 355; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo recibió aprobación (leg. 4931/11 letra C de fecha 13/05/11) para la construcción de viviendas particulares conforme ordenanza vigente, incluyendo plano para suministro de energía eléctrica;

Que, concluido y aprobado el asentamiento urbano, semodificó la ordenanza permitiendo el asentamiento industrial en forma lindera a las viviendas del loteo arriba indicado e identificado como Unidad Industrial Mixta 2;

Que el conflicto provocado por ambas ordenanzas debe resolverse en forma inmediata, a fin de evitar que logre un asentamiento industrial (aserraderos, químicas plásticas etc.) en forma contigua a las viviendas provocando así contaminación del aire, napas subterráneas y acústica entre otras;

Que de los expedientes consultados se desprende que "el sector que nos ocupa efectivamente se encuentra en suelo industrial, pero fueron contemplados en la Ordenanza modificatoria del Código Urbano (Ord. 50/13) del año 2012 como Unidad Territorial de Restricción URI (Ord. 48/15), por ser asentamientos preexistentes, con una muy baja densidad poblacional y sin posibilidad futura de expansión superficial, además de que se ha considerado una banda atenuante, previendo dejar una separación física entre parcelas existentes y los nuevos lotes industriales como espacios verdes o calles, mas allá de los retiros ya indicados en dicho Código". "Anteriormente a la aprobación del loteo ese sector era Zona Sub Rural, sin asentamientos de viviendas y con desarrollos de actividades productivas, lo que se modificó con la normativa mencionada, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente";

POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE**

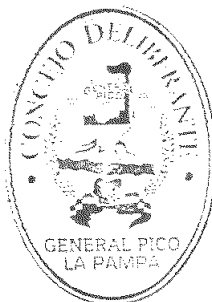
Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal socialice con los vecinos y vecinas del sector involucrado la propuesta diseñada a los fines de resolver la situación planteada.-

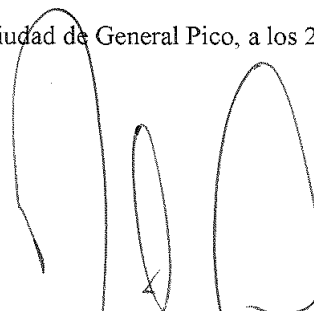
Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de suspensión de manera cautelar y preventiva de toda habilitación comercial y de uso de suelo de tipo industrial en el Sector Unidad Industrial Mixta 2, zona lindera al proyecto inmobiliario, hasta tanto se resuelva el conflicto suscitado.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, registre en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE